

N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

Estando a lo acordado;

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, suprimiendo la Secretaría de Política Exterior, la Secretaría de Administración y la Secretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior.

Artículo 2°.- Crear como órgano de apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores la Subsecretaría de Administración y como órgano de línea la Subsecretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior, las cuales asumirán las funciones y la composición de las secretarías suprimidas mediante el presente Decreto Supremo, en tanto se establezca la nueva estructura orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 3°.- Deróguese el Decreto Supremo N° 001-2003-RE de 16 de enero de 2003 y los demás dispositivos que se opongan al presente Decreto Supremo.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

42633-1

SALUD

Designan funcionarios en la Dirección de Salud II Lima Sur

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 249-2007/MINSA

Lima, 26 de marzo del 2007

Visto los Oficios N°s. 101, 102, 103 y 104-2007-DG-DISA-II-LS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 910-2006/MINSA, del 26 de setiembre de 2006, se designó a la contadora pública Guillermina Mónica Alférez Sánchez, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud II Lima Sur;

Que, por Resolución Ministerial N°015-2007/MINSA, del 5 de enero de 2007, se designó al economista Carlos Alberto Murgueytio Muñoz, en el cargo de Director de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud II Lima Sur;

Que, con Resolución Ministerial N° 911-2006/MINSA, del 26 de setiembre de 2006, se designó al bachiller en economía Julio Antonio Salazar Acosta, en el cargo de Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección de Salud II Lima Sur;

Que, resulta conveniente dar término a las citadas designaciones y designar a los profesionales propuestos;

y,
De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; inciso ii) del numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluidas, en la Dirección de Salud II Lima Sur, las designaciones de los funcionarios que se indican, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
Contadora pública Guillermina Mónica ALFÉREZ SÁNCHEZ	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración	F-4
Economista Carlos Alberto MURGUEYTIO MUÑOZ	Director de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración	F-3
Bachiller en economía Julio Antonio SALAZAR ACOSTA	Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística	F-3

Artículo 2°.- Designar en la Dirección de Salud II Lima Sur, a los profesionales que se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
Economista Carlos Alberto MURGUEYTIO MUÑOZ	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	F-4
Bachiller en economía Julio Antonio SALAZAR ACOSTA	Director de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración	F-3
Ingeniero de sistemas y computación Juan Carlos PAHUARA VERGARA	Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística	F-3

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud

41862-2

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan representante del Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORTV ante el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal constituido mediante R.M. N° 062-2007-PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 145-2007-MTC/03

Lima, 23 de marzo del 2007

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, modificada por Ley N° 28506, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros convocará al Consejo Consultivo de Radio y Televisión, al Instituto Nacional de Radio y Televisión (IRTP) y a representantes de la sociedad civil, para la elaboración del proyecto de Ley de Radiodifusión Estatal y establecerá los medios para su efectiva participación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2007-PCM, se constituyó el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal, a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, el cual estará adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de conformidad con la citada Resolución el Grupo de Trabajo estará conformado por representantes de diversas entidades públicas y de la sociedad civil, entre ellos, un representante del Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORTV, el cual será designado mediante Resolución del Titular del Sector;

Que, el artículo 54° de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278 establece que el Consejo Consultivo de



Radio y Televisión - CONCERTV es un órgano adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes N°s. 27791 y 28278, y la Resolución Ministerial N° 062-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Marisol Castañeda Menacho, como representante del Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCERTV ante el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal, constituida mediante Resolución Ministerial N° 062-2007-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

41705-1

Aprueban la Directiva "Disposiciones de Austeridad y Racionalidad en el Gasto y Uso de Bienes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2007"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 149-2007-MTC/10

Lima, 23 de marzo del 2007

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo X de su Título Preliminar dispone que las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad;

Que, la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, la Resolución Directoral N° 030-2006-EF-76.01 y la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 establecen las normas y mecanismos operativos del proceso presupuestario que deben cumplir las entidades del Gobierno Nacional, entre otras, durante el Año Fiscal 2007;

Que, la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, establece medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria a aplicarse durante el Año Fiscal 2007, cuyo cumplimiento es responsabilidad del Titular de la Entidad, del Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, y del Jefe de la Oficina de Administración o el que haga sus veces, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva "Disposiciones de Austeridad y Racionalidad en el Gasto y Uso de Bienes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2007", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la Directiva aprobada por el artículo precedente en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

41704-1

Otorgan autorización a persona natural para prestar servicio de radiodifusión sonora comercial en FM en la localidad de Perené, departamento de Junín

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 076-2007-MTC/03

Lima, 19 de marzo del 2007

VISTO, el Expediente N° 2003-018604 presentado por don GUZMÁN MARRUFO FERNÁNDEZ, sobre otorgamiento de autorización para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, en el distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, establece que para la prestación del servicio de radiodifusión, en cualquiera de las modalidades, se requiere de autorización, la cual se otorga por Resolución del Viceministro de Comunicaciones, según lo previsto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC;

Que, asimismo el artículo 14° de la Ley de Radio y Televisión establece que la autorización es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión. Además, señala que la instalación de equipos en una estación de radiodifusión requiere de permiso, el cual es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para instalar en un lugar determinado equipos de radiodifusión;

Que, el artículo 26° de la Ley de Radio y Televisión establece que otorgada la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, se inicia un período de instalación y prueba que tiene una duración improrrogable de doce (12) meses;

Que, el artículo 183° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones señala que para obtener autorización para prestar el servicio de radiodifusión se requiere presentar una solicitud, la misma que se debe acompañar con la información y documentación que en dicha norma se detallan, asimismo debe acompañarse la documentación tendiente a verificar el cumplimiento del artículo 25° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión; normas aplicables en virtud del mandato contenido en la Primera Disposición Final y Transitoria del acotado Reglamento;

Que, el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias aprobado por Resolución Viceministerial N° 109-2004-MTC/03, incluye dentro de la localidad denominada Perené al distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín;

Que, mediante Informe N° 853-2006-MTC/17.01. ssr, ampliado con Informe N° 0388-2007-MTC/17.01. ssr, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones, señala que la solicitud presentada por don GUZMÁN MARRUFO FERNÁNDEZ cumple con los requisitos técnicos y legales, por lo que resulta procedente otorgar a la referida persona la autorización y permiso solicitados; señalándose además que debe establecerse como obligación, a cargo del antes mencionado solicitante, la presentación del proyecto de comunicación dentro del período de instalación y prueba, documento que es requerido por la administración a efectos de evaluarse el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del otorgamiento de la autorización;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, la Primera Disposición